

BASES PROMOCIÓN

"LA HORA COPEC"

COPEC S.A., RUT 99.520.000-7, representada legalmente por su Gerente de Loyalty Javier Donoso, todos con domicilio para estos efectos en Isidora Goyenechea 2915, Las Condes, Santiago, en adelante “COPEC”, invitan a todos los habitantes de Chile a participar en la promoción que se ha denominado “LA HORA COPEC”, en adelante e indistintamente, la “Promoción”, que se regirá por lo establecido en el presente documento, así como en la normativa aplicable.

PRIMERO: VIGENCIA Y TERRITORIO

La presente promoción estará vigente desde el 9 de febrero de 2026 hasta el 15 de febrero de 2026, ambos días inclusive.

La presente promoción será aplicable dentro del territorio de Chile continental.

COPEC podrá extender la vigencia de la promoción a su sola discreción y criterio, lo que, de ser el caso, será oportunamente informado.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

La promoción “LA HORA COPEC” consiste en que, durante una hora cronológica determinada y en una o más estaciones de servicio específicas de la red COPEC a nivel nacional, los clientes podrán presentarse y cargar combustibles, a saber, bencina de 93, 95, o 97 octanos, o diésel, de manera gratuita, a todos los vehículos que cumplan con las condiciones establecidas en este instrumento.

La determinación de la estación de combustible en la(s) cual(es) se llevará a cabo la promoción será(n) determinada(s) de la siguiente manera:

1. Entre las 15:00 y 15:50 horas de cada uno de los días de vigencia de la promoción, se publicará, en una o más redes sociales, y a través de los perfiles oficiales de COPEC, todas y cada una de las estaciones de servicio COPEC en las cuales tendrá lugar la promoción ese día.
2. Entre las 16:00 y 17:00 horas, en las estaciones de servicio COPEC seleccionadas de acuerdo con el numeral anterior, se cargará combustible de manera gratuita, de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado TERCERO.
3. La definición de las estaciones de servicio COPEC en las cuales se llevará a cabo la promoción será realizada única y exclusivamente bajo los criterios y parámetros que determine COPEC S.A., a su solo arbitrio.

TERCERO: REGLAS DE LA PROMOCIÓN

3.1. De los participantes: podrán participar en la promoción toda persona natural residente en Chile mayor de 18 años, que cumpla con la mecánica de la promoción.

3.2. De la carga de combustible:

- La carga de combustible será realizada a todos los vehículos (según se definen en este documento) que se encuentren dentro de los límites perimetrales de la estación de servicio COPEC determinada para ese día, entre las 16:00 y 17:00 horas.

La determinación de si un vehículo se encuentra o no dentro de la estación de servicio dependerá única y exclusivamente del criterio de los operadores de la misma, sin que exista posibilidad o espacio para réplica a la decisión del operador.

- Cada vehículo podrá optar a un máximo del equivalente en litros de combustible de CLP\$120.000 (ciento veinte mil pesos chilenos).

Cada carga podrá optar a la acumulación de puntos Full Copec, únicamente mediante la dictación de su RUT, no estando disponible otros medios de acumulación. Para ello, es indispensable que el cliente se encuentre registrado y

adherido en el programa de fidelidad Full Copec a más tardar al momento de la carga del combustible.

- Se realizará una única carga por vehículo, por cada día de promoción.
- La promoción se encuentra condicionada a la disponibilidad de stock de combustible en la estación de servicio COPEC seleccionada dentro de las 16:00 y 17:00 horas. La falta y/o agotamiento del stock de combustible dentro del periodo de promoción no dará derecho alguno a los participantes a optar a un premio, beneficio u otra alternativa y obligará a dar por finalizada la promoción correspondiente a ese día. La entrega de combustible en ningún caso podrá ser canjeada por su equivalente en dinero efectivo u otros bienes. COPEC compromete realizar sus mejores esfuerzos para asegurar que el stock disponible en la estación de servicios sea adecuado para cubrir la demanda estimada de consumo durante la hora en la que dicha estación opere la promoción.
- No se incluye dentro de la promoción las compras de combustible en bidones.

3.3. De los vehículos: para efectos de la presente promoción, se entenderá por vehículo únicamente a todo medio de transporte terrestre, motorizado, destinado al transporte de personas o de carga ligera, que cuente con su documentación al día y **placa patente válida y vigente**. Esta definición incluye exclusivamente automóviles, camionetas (pick-up), SUV, station wagons, furgones ligeros, camiones y motocicletas de uso particular o comercial liviano.

La placa patente será el método preferido para determinar que cada vehículo sea beneficiado una única vez por día.

3.4. De los servicios: durante el horario de la promoción, la(s) estación(es) de servicio participante(s) ofrecerá(n) única y exclusivamente el servicio de carga de combustible.

CUARTO: ACEPTACIÓN

Todos los clientes que participen de la promoción se entenderá que han conocido y aceptado íntegramente estas Bases Legales. Asimismo, al aceptar las Bases autoriza que su identidad sea divulgada para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona durante la participación en la promoción, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si COPEC lo dispusiera. No se podrá reclamar exclusividad ni derechos para exhibición.

La participación de un consumidor respecto de la cual existan dudas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, mediante cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica de participación diferente a la antes descrita, será anulado sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo. De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en la promoción, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

SEXTO: ORDEN Y SEGURIDAD.

Todo participante deberá seguir estrictamente las instrucciones del personal de la estación de servicio, personal de seguridad y/o monitores designados por COPEC. El incumplimiento de estas instrucciones, o la realización de maniobras vehiculares peligrosas que pongan en riesgo la integridad de personas o bienes, facultará a COPEC para excluir al infractor de la promoción de forma inmediata.

La participación en la promoción está supeditada al estricto cumplimiento de la Ley de Tránsito y demás normativa aplicable. COPEC no será responsable en forma alguna por infracciones cursadas por la autoridad, ni por accidentes, colisiones o daños derivados de la congestión vehicular fuera o dentro del recinto de la estación de servicio.

COPEC se reserva el derecho de suspender, interrumpir o dar por finalizada la promoción en cualquier momento, incluso antes de cumplirse el plazo de una hora, si a su solo juicio concurren circunstancias que impidan el desarrollo seguro de la actividad, tales como congestión vehicular que bloquee vías públicas o accesos de emergencia, alteración del orden público o conductas agresivas de los participantes, requerimiento expreso de Carabineros de Chile o autoridades municipales, riesgo inminente para la seguridad de los trabajadores o las instalaciones de la estación, y cualquier otra que COPEC estime aplicable.

En caso de suspensión por las razones de seguridad descritas, los participantes que se encuentren en fila o a la espera de atención no tendrán derecho a compensación, indemnización ni al otorgamiento posterior del beneficio, entendiéndose que la seguridad es un valor superior y una condición esencial para la ejecución de esta promoción.

SÉPTIMO: CASOS FORTUITOS

COPEC podrá, a su sola discreción, modificar o extender la vigencia de la promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes. Asimismo, COPEC podrá modificar la promoción y sus condiciones, modificar el lugar de despacho y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

OCTAVO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia respecto de la interpretación, aplicación, cumplimiento, modificación o cualquier otro motivo vinculado a las presentes Bases, el participante deberá tomar contacto con el Servicio al Cliente de Copec. En caso de persistir la controversia, esta será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago, esto sin perjuicio del derecho del participante, en su calidad de consumidor, de ejercer los derechos y acciones que le correspondan ante el Juzgado de Policía Local competente, de conformidad a la Ley 19.496.

NOVENO: PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES.

En atención a las disposiciones de la Ley N° 19.496, de Protección a los Consumidores, las presentes bases se encuentran a disposición de los participantes en el sitio web ww2.copec.cl, sección Noticias.

Santiago, 9 de febrero 2026

Javier Donoso Donoso

pp. COPEC S.A